



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
ALTA DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO IMPACTO OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL.				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:	DGDEYE/SVE/001	
Se otorga la Licencia de Funcionamiento para Unidades Económicas de Alto Impacto.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos, 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 27, 112, 113 Y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 5.35 del Código Administrativo del Estado de México; Artículos 1,2,3,6,31 fracciones XXIV Quáter y XXIV Quinqués, 48 fracción XIII Quáter, 86,87 fracción IV, 96 Quáter Fracciones II Bis y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 5 fracción I de la Ley de la Comisión de Impacto Estatal; Artículos 47,198, 200 Bis 272 Bis y 315 de la Ley General de Salud; Artículos 1,7, 139, 140 fracción I, y 141 Fracciones IX, X, XIII, XIV, XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan; Artículos 1,2,3 Fracción XXVII, 4,5,7,10 Fracción II, 11,12,15 fracción I, II y XI, 30,32,33,34,38,57, 58 y 68 del Reglamento Municipal de Funcionamiento de las Unidades Económicas, Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios del Municipio de Huixquilucan.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Funcionamiento y/o Permiso Provisional.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 AÑO FISCAL
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Todas las Unidades Económicas Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios deben contar con una Licencia de Funcionamiento, desde su inicio de operaciones, misma que tiene vigencia de un año fiscal y deberá refrendarse en los primeros tres meses del siguiente año fiscal. El trámite deberá realizarse en la oficina de la Dirección General de Desarrollo Económico y Empresarial.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.	Se realizan visitas de verificación y/o inspección por medio del personal habilitado o comisionado a las Unidades Económicas que operen en el territorio Municipal, a efecto de constatar el cumplimiento de las condiciones, los requerimientos y obligaciones contenidas en el Reglamento Municipal Para El Funcionamiento De Las Unidades Económicas Comerciales, Industriales De Prestación de Servicios Del Municipio de Huixquilucan, Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.			
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Formato Único de Solicitud de la Licencia de Funcionamiento.	SI	1	Art 13 y 66 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento del Estado de México.	
2. Identificación oficial.	SI	1		
3. RFC o alta ante SHCP.	SI	1	Artículo 116 y 232 del Código de Procedimientos Administrativos.	
4. Dictamen de Protección Civil de Bajo Riesgo (Municipal.)	SI	1		
5. Evaluación de Impacto Estatal a partir de 3000 m2 de superficie de utilización, o que ocupen predios de más de 6,000 m2 de superficie, (el cual se obtiene en la comisión de impacto estatal (COIME.)	SI	1	Artículo 5.35 del Código Administrativo del Estado De México.	
6. Cédula informativa de zonificación y/o Licencia de Uso de Suelo (Se realiza en la Dirección de Desarrollo Urbano.)	SI	1	Artículo 5 fracción I de la Ley de la Comisión de Impacto Estatal.	
7. Pago vigente de impuesto predial.	SI	1	Artículo 15 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativos.	
8. Pago vigente de suministro de agua de acuerdo a su giro comercial.	SI	1		
9. Documento que acredite la propiedad (contrato de arrendamiento, comodato, traslado de dominio,	SI	1	Art. 32 y 33, del Reglamento Municipal para el Funcionamiento de las Unidades Económicas Comerciales, Industriales y de Prestación de	



contrato de compra venta, cesión de derechos, escritura pública, etc.)				Servicios Municipales del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.
10. Foto de fachada del negocio (La Licencia de Funcionamiento no lo exime de realizar su trámite de anuncio publicitario, en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Sustentable.)	SI	1		Artículos 47,198, 200 Bis 272 Bis y 315 de la Ley General de Salud.
11. Dictamen de Giro (Se realiza en la Dirección de Desarrollo Económico.)	SI	1		
12. Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria para aquellos giros que se encuentren contemplados dentro del Catálogo de Actividades (SCIAN.)	SI	1		
13. Alcoholímetro (Si su giro tiene venta de alcohol al consumo inmediato.)	SI	1		
14. Carta poder en caso de que el trámite lo realice un tercero (con 2 testigos y copia del INE de las 4 personas que firman) o INE si el propietario realiza el trámite.				

PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS

1.Poder Notarial si el Representante Legal.	SI	1	Artículo 32 fracción II del Reglamento Municipal para el Funcionamiento de las Unidades Económicas Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios Municipales del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.
2.Acta constitutiva.	SI	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

NO APLICA	X	X	NO APLICA
-----------	---	---	-----------

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO Presentarse en ventanilla para solicitar el formato de solicitud, e ingresar expediente para su revisión y recepción de documentos, si cumple con todos los requisitos se realizará el ingreso y se le generará una línea de pago, de la cual tendrá que dejar copia para posteriormente regresar por su Licencia de Funcionamiento.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA 7 DÍAS HÁBILES PARA ENTREGAR LICENCIA Y/O PERMISO PROVISIONAL

COSTO: De acuerdo al giro El cobro que se realiza es con base al giro comercial y a la cantidad de UMAS que marca el artículo 159 del Código Financiero del Estado de México

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	X
-----------------------	-----------	-----	--------------------	---	-------------------	---	----------------------------	---

DÓNDE PODRÁ PAGARSE: En los distintos bancos a que hace referencia la línea de pago, transferencias bancarias, con tarjeta de crédito o débito en las cajas de Tesorería Municipal y en el módulo de atención de la Dirección General de Desarrollo Económico y Empresarial por medio del uso de terminal bancaria autorizada.

OTRAS ALTERNATIVAS: En la tienda de autoservicio a que hace referencia la línea de pago

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE Se recibirán sólo expedientes completos con los debidos documentos, se brindará asesoría en caso de haber faltantes y cuando el expediente esté completo, se iniciará el trámite de la Licencia.

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA. No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO: UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN EMPRESARIAL

TITULAR DE LA DEPENDENCIA: MTRO. KRISTIAN FERNÁNDEZ GALVÁN

DOMICILIO: CALLE: JESÚS DEL MONTE NO. INT. Y EXT.: 271



COLONIA:	JESÚS DEL MONTE		MUNICIPIO:	HUIXQUILUCAN	
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas, y viernes de 9:00 a 15:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	52 91 33 14	5113	NO APLICA	kristian.fernandez@huixquilucan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN EMPRESARIAL				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NESTOR I. TORRES LAGUNAS				
DOMICILIO:	CALLE:	JESÚS DEL MONTE		NO. INT. Y EXT.:	271
COLONIA:	JESÚS DEL MONTE		MUNICIPIO:	HUIXQUILUCAN	
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas, y viernes de 9:00 a 15:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	52 91 33 14	5113	NO APLICA	nestor.torres@huixquilucan.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué tipo de autorización se requiere para el funcionamiento de una Unidad Económica Comercial, Industrial o de prestación de servicios?				
RESPUESTA:	Licencia de Funcionamiento.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se puede aperturar sin contar con licencia de funcionamiento?				
RESPUESTA:	Bajo ninguna circunstancia se podrá operar si no se cuenta con la licencia y/o permiso de funcionamiento.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El alta debe realizarse cada año?				
RESPUESTA:	El trámite de alta, se realiza únicamente por la apertura del establecimiento y posteriormente cada año de debe de realizar un refrendo.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 NESTOR I. TORRES LAGUNAS SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN EMPRESARIAL		 MTRO. KRISTIAN FERNÁNDEZ GALVÁN DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL		02/FEBRERO /2024	